Año 3.° —Núm. 539. **PAZ DE AYACUCHO.** **Martes 2 de Marzo de 1847.**

SUSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales. Cada número suelto á un real. AVISOS--Los de menos de 10 líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte.*

Este Diario es propiedad de la **Imprenta de la Época:** saldrá todos los dias ordinarios. Publicará fielmente los documentos y demas datos oficiales **pero no es oficial.**—La persona que quiera retirarse de la suscripcion no podrá hacerlo sino á fin de mes.—**Puntos de suscripcion**—PAZ—Oficina de la Imprenta, Tienda de D. Eusebio Lopez y Librería Hispano-Boliviana.—SUCRE—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.—POTOSI—D. José M. Llano Administrador de Correos.—COCHABAMBA—Casa del Sr. D. José Maria Gonzalez Velez.—PUNO—Sr. D. Manuel Chamorro.—ORURO—Sr. D. Mateo Lopez Videla.—TACNA—Tienda del Sr. D. Juan Varela.—COBIJA—D. Guillermo Billinghurst.—VALPARAISO—Oficina del Mercurio.—COROCORO—Casa de D. Adolfo Zamudio.

CORREOS.

ENTRAN.	SALEN.
Del Interior........ 2 y 17.	Para el Interior.....4 y 20 á las 6 de la tarde.
Id. id. de á pie....10 y 25.	De á pie............12 y 27 á las 3 de la tarde.
De Tacna........... 2 y 15.	Para Tacna........ 5 y 18 á medio dia.
Del Perú ....13 y 28.	Para el Perú....... 9 y 24 á la misma hora.

Nota.

El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

ALMANAQUE.

S. Lucio ob.

LA EPOCA.

Hemos recibido por este último correo periódicos del Perù, entre los cuales nos ha venido un papel eventual publicado en el Cuzco bajo el nombre «El Aguila de Condorcunca.» Tenemos à la vista los números 1.°, 2.° y el suplemento al 2.°, y encontramos el noble fin de sus EE., «fomentar en el pueblo el espíritu de independencia para resistir la agresion de Flores.» Esto es muy noble; y nos felicitamos que todos los americanos den muestras evidentes de que son hijos dignos de los que supieron conquistar su independencia.

Los Señores EE. del «Demòcrata» nos han dirijido la siguiente carta, que nos es grato insertar en nuestras columnas, al mismo tiempo que rendimos á dichos señores las mas expresivas gracias por los conceptos benévolos con que nos favorecen.

SS. EE. de la Epoca.

Hemos recibido los números de su apreciable diario juntamente la comunicacion con que se dignan honrarnos. Contestamos dandoles las debidas gracias, esperando se nos favorezca siempre con la remision de la celebrada «Epoca». Por nuestra parte aseguramos no faltar con el «Demòcrata» á los ilustrados y distinguidos EE. de aquella, de quienes nos suscribimos muy atentos SS.

Los EE. del Demócrata.

Cuzco Febrero 14 de 1847.

CUESTION PERU-BOLIVIANA

Con este título ha escrito un caballero amigo nuestro dos importantes artìculos que tenemos la satisfaccion de insertar en nuestro *diario*, y lo hacemos dando lugar á continuacion al artículo 1.°—Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre su contenido, y sobre la novedad con que en muchos lugares está tratado el asunto; expresamos nuestro agradecimiento á su autor por el noble y patriótico interes con que consagra su talento y desvelos en defensa de tan noble causa.

CUESTION PERU-BOLIVIANA.

ARTICULO PRIMERO.

Introduccion—Fronteras de Bolivia—Administracion del Jeneral Ballivian—Situacion del Perú—Hostilidades del Perú al comercio boliviano.

Cuando la espada victoriosa de Bolivar trazò la linea de fronteras que actualmente ciñe á Bolivia, cometiò indudablemente un gran error politico, y legò á esta república gran parte de las guerras que la han aflijido, y la cuestion actual con el Perú, á la que vamos á consagrar nuestra atencion.

Basta echar una simple mirada sobre el mapa para comprender el vicio que ha presidido à la demarcacion de fronteras de esta República con el Perú. Bolivia, pais mediterràneo, lleno de riquisimas producciones y enclavado en medio de los Andes, necesitaba antes que todo fàciles comunicaciones con el resto del mundo, asi para su adelanto social cuanto para el progreso de su comercio. La mision del guerrero que demarcó sus limites debiò ser pues acercarla en cuanto era posible à las costas del Pacífico, adjudicàndole los puertos que estando à su frente le correspondian por una razon natural. De este modo se conciliaba todo, dando á la vez á Bolivia su independencia política y comercial y obrando sin duda alguna de acuerdo con las sabias intenciones del Creador al dividir el suelo de la América. En vez de todo esto, parece que se hubiese tenido en vista aislar mas y mas este hermoso pais del comercio del mundo, no dejàndole mas salida al mar que el puerto de Cobija, y adjudicando al Perú una lengua de costa de mas de cien leguas de estension, que internàndose muy adentro del territorio boliviano forma una especie de antemural entre él y el Pacífico. Asi fue como Bolivia al conquistar con su heroismo y sus sacrificios su independencia política, quedò mercantilmente dependiente del Perú.

Tal estado de cosas era violento y no podia durar largo tiempo; asi es que la idea de conquistar la independencia comercial de Bolivia ha tenido cabida en casi todos los gobiernos que en ella se han sucedido, aunque no siempre haya sido realizada con igual acierto, ya sea por falta de datos suficientes para resolver el problema, ya porque los gobernantes no se hubiesen elevado lo bastante á la altura de su posicion.

La gloria de tranzar definitivamente esta cuestion estaba reservada á la ilustrada y civilizadora administracion del Jeneral Ballivian.

El Jeneral Ballivian subió á la silla del poder despues que los intereses personales se habian dividido el pais, y que á su logro se habia pospuesto por largo tiempo el bien de la patria, haciendo retroceder por algunos años su progreso moral y material. Despues de un estado semejante, el pueblo contemplò con respeto á un gobernante ilustrado dando la atencion debida á los intereses jenerales, proveyendo al bien de todos, á la mejora del pais, y á la respetabilidad interior y exterior.

Bolivia rodeada por todas partes de vecinos fuertes y ambiciosos, y vulnerable por casi todas sus fronteras, se encontraba en una situacion semejante á la que se encontrò la Prusia en el siglo pasado cuando Federico II. subió al trono. Apenas posesionado del mando el Sr. Jeneral Ballivian comprendiò perfectamente esta situacion, y à ejemplo de aquel gran capitan consagrò todos sus afanes á hacer de este pais una potencia militar, dando asi desde luego una muestra de su capacidad y de la elevacion de sus ideas. Apartándose de la ruta trazada por los caudillos americanos, el Jeneral Ballivian fue el primero en su pais, que en vez de formar un *ejèrcito suyo* quiso formar un *ejèrcito nacional*, garantiendo asi el òrden interior y dando una salvaguardia á la independencia nacional, cimentándolo sobre bases sòlidas y regulares y haciéndolo el fiel depositario de las garantias públicas. La fuerza armada que en casi todas las repúblicas americanas ha sido un elemento de anarquia ò de opresion, se convirtiò de este modo en un elemento de órden y de seguridad.

La invasion del Perú à Bolivia en 1841 llevando á su frente pretensiones exajeradas y subversivas del òrden social, justificó las altas provisiones del Sr. Jeneral Ballivian, y la batalla de Ingavi obtenida por el valor y la disciplina le persuadiò mas y mas á llevar adelante las nobles y arduas tareas en favor del establecimiento del ejército nacional sobre bases sòlidas y regulares. Desde entónces acá la gloria mayor que cabe al Sr. Jeneral Ballivian es el haber levantado su patria à un grado de brillo y respetabilidad exterior que jamas ha conocido. Esto solo, sino tuviese otros méritos, bastaria para inmortalizar su administracion.

La administracion del Jeneral Ballivian no se adormeciò á la sombra de sus laureles, y comprendió que despues del triunfo le restaba algo que hacer mas grande todavia, y sobre todo mas fructífero para el pais. No pudo ocultarse á su penetracion la idea que hemos dejado apuntada ya, à saber: que Bolivia independiente en politica, era en cuanto á su comercio dependiente del Perú, por la demarcacion viciosa de las fronteras, y sobre todo por las malas disposiciones de su vecino, que sin darle ninguna garantia moral ni positiva hacia estremadamente precaria la estabilidad de su comercio por Arica. Trató pues de emancipar mercantilmente á su patria apelando solo á vias pacíficas, y sin promover (como pudiera haberlo hecho) disturbios en el seno del Perú, de los cuales hubiera podido reportar ventajas considerables. Tal fue á no dudarlo, el gran pensamiento que presidiò à la espedicion del Pilcomayo, y aunque esta empresa no haya tenido el éxito que se esperaba, no por eso hace menos honor á la administracion que la emprendiò y que ha recojido por ella los aplausos entusiastas de todos los pueblos, y en especial de los del continente americano.

Malograda la empresa del Pilcomayo el Gobierno se viò forzado à volver de nuevo su atencion á las fronteras del Perú, y á buscar nuevos medios de dar vida y seguridad á su comercio por esa parte, y con tal fin se dictò la ley de 2 de Noviembre de 1844, en que cargando en proporcion los *efectos de importacion de ultramar*, se hacia una justa escepcion en favor de los *efectos peruanos* que se introducian para el *consumo de Bolivia.*

Tal era el estado de los negocios cuando el Jeneral Castilla se apoderò del mando del Perù, sobre cuya situacion vamos á echar una rápida ojeada antes de pasar mas adelante.

El Perú al contrario de Bolivia es una vasta confederacion de intereses encontrados, ligados únicamente por el vínculo político, que al fin debe acabar por romperse con el roce de esos mismos intereses. Esta diversidad de intereses que son sensibles de un departamento à otro acaban por agruparse en dos grandes secciones, unos que corresponden á la parte Sud del Perú, y otros que corresponden al norte. La capital sirve de centro à estas dos grandes secciones, pero teniendo ella misma intereses opuestos, resulta que en vez de ser el vínculo comun de ellos, es el foco donde pululan las diversas facciones que los representan. Esto ha dado orijen al nacimiento de un partido que anhela por la division del Perú en dos estados independientes, partido que parece destinado à triunfar si una causa extraña no opone un dique á su progreso, que està basado sobre los intereses materiales, que con su roce poderoso al fin lo desgastan todo.

Contraigamonos por ahora á la seccion del Sud que es lo que dice mas relacion con el objeto que nos hemos propuesto. Esta tiene su industra y su comercio en un todo independiente del de la capital, y las rentas que ella produce van á insumirse en los cofres del estado, sin que apenas se consagre una pequeña parte de ellas á su adelanto y mejora, y este abandono es tanto mas chocante, cuanto en especial los departamentos de Puno y Moquegua, en ningun modo se alimentan de la capital, y sí solo viven de su comercio con Bolivia, que consume los productos de su industria, y le proporciona grandes medios de prosperidad con los frutos ultramarinos que pasan de trànsito por su territorio, pagando los derechos que son consiguientes, poniendo en circulacion alli una gran cantidad de numerario y dando orijen al tráfico de la arrieria al que Tacna y Arica en especial deben su incremento, y hasta los viveres de que se alimentan esos puntos son llevados exclusivamente de Bolivia. Los intereses llaman pues à estos departamentos á unirse á Bolivia, de la que inmediatamente emana su prosperidad. Tal como lo hemos pintado, con mui corta diferencia era la situacion del Perú cuando el Jeneral Castilla empuñó las riendas del gobierno. No se requeria mucha penetracion para comprender la situaaion del Sud del Perú desde el Cuzco hasta el Maury, y el nuevo gobierno no tardó en apercibirse que el departamento de Moquegua alimentándose del comercio de Bolivia tenia mas vínculos de conexion con ella que con la capital y el resto de la república. Sin querer atribuir al Jeneral Castilla las mezquinas pasiones à que jeneralmente se atribuye su conducta respecto de Bolivia, queremos creer que ha sido guiado en sus hostilidades á esta repùblica por el deseo de hacer el bien de su pais, y bajo este punto de vista vamos à considerar sus diversos actos, y esperamos probar que en todos ellos ha procedido contra los intereses bien entendidos de él, atacando á la vez las fuentes de prosperidad de la República Boliviana y puèstola en la última extremidad en que se puede poner á una nacion.

Uno de los primeros actos gubernativos que marcò la administracion del Jeneral Castilla, fue el dictamen del Consejo de Estado dado en 27 de Marzo de 1845 (1) y aprobado por el Ejecutivo, gravando los efectos bolivianos que se internasen de tránsito para el estranjero con un derecho que no bajase de tres pesos, ni exediese de seis por quintal; recargando los que se introdujesen en el Perú para el consumo interior en la misma proporcion en que lo estaban los frutos peruanos por la ley del año de 1844; recargando del mismo modo que para el consumo interior los aguardientes extranjeros que se introdujesen en trànsito para Bolivia; designando una sola ruta para los efectos ultramarinos que se internasen de tránsito para Bolivia, imponiéndoles un derecho que no bajase de ocho ni exediese de doce por ciento, y que por último concluye diciendo *que el Ejecutivo rebajase los derechos de tránsito à los productos bolivianos y extranjeros en la misma proporcion en que el gobierno de Bolivia rebaje á los productos peruanos y extranjeros los impuestos con que se hallan gravados en su introduccion por las fronteras* (2). En este documento resalta desde luego el espíritu de hostilidad hácia Bolivia, y la ignorancia absoluta de las nociones mas simples de administracion. Recargar en una cantidad exorbitante los derechos sobre los efectos de tránsito, asi nacionales como extranjeros, era atacar directamente la prosperidad del comercio boliviano, defraudando al erario nacional de los que justamente podrian percibir sobre las mercaderias extranjeras, y disminuyendo por el hecho la internacion de estos efectos, de lo que, resultaba un grande perjuicio no solo á Bolivia sino al comercio por el puerto de Arica igualmente, pues es sabido que à medida que se recarga al consumidor, y que las probabilidades de ganancia son menores, la demanda de mercaderias es menor en la misma proporcion.—Equiparar los derechos de los frutos bolivianos y peruanos que se internan reciprocamente de una à otra repùblica para su consumo interior, es una consecuencia totalmente absurda, que no queremos atribuir á mala fè. El Sud del Perù tiene una industria sistemada, que consiste en azúcares, aguardientes, tejidos de lana etc. etc. que tienen un vasto mer-

(1) Véase la Epoca número 16.
(2) Véase el citado dictamen artículo 10.

cado en Bolivia donde se expenden con gran ventaja, teniendo en vista lo cual, esos frutos fueron cargados con derechos correspondientes à su gran consumo en el pais y á los precios que se expendian en él, sin que con esto se infiriese un perjuicio ni al introductor ni al consumidor. Pero establecer una especie de represalia con los productos de la indusrria boliviana que en tan pequeño número se introducen al perú, era al parecer un medio de desalentar al introductor boliviano, pero en el hecho solo se conseguia recargar al consumidor peruano, disminuyendo á la vez las cantidades del consumo, de lo que resultaba por el mismo principio que hemos dejado apuntado mas arriba, que quedaba perjudicado el fisco y los consumidores peruanos.— Recargar los aguardientes extranjeros de tránsito para Bolivia en la misma proporcion que los que se introdujesen para el consumo interior, era con la mira evidente de protejer el espendio de los aguardientes de Moquegua, impidiendo la estraccion de aguardientes estranjeros y hacer en esta parte á Bolivia su tributaria, como las antiguas colonias lo fueron de la España. Aunque al dictar esta disposicion el Perú estuviese en su perfecto derecho, no procedió en ningun modo con arreglo á su conveniencia, puesto que con esta medida alentaba las importaciones de aquel artículo por el puerto de Cobija, y esponia á los aguardientes de Moquegua à una estagnacion completa por poco que el gobierno boliviano favoreciese las internaciones por el espresado puerto.—No queremos detenernos en la disposicion que marca una sola ruta para los efectos de tránsito asi nacionales como extranjeros, y la cual queda á juicio del ejecutivo señalar, disposicion que siniestramente ejecutada, podria equivaler à una completa interdiccion, y pasaremos á considerar el artículo 10 que textualmente hemos transcripto. No haremos á nuestros lectores la injuria de esplicarles la diferencia que existe entre los derechos de tránsito y los de importacion, por mas que el documento que nos ocupa los coloque en una misma línea, lo que no sabemos como calificar. Querer recargar ò descargar los *derechos de tránsito* asi nacionales como extranjeros, en la misma proporcion en que Bolivia descargase los efectos peruanos ò estranjeros que se internasen por sus fronteras, es una pretension que desconoce las reglas mas sencillas de economia política, y que importa una extorsion directa, puesto que tiende à desminuir las rentas de las aduanas de Bolivia, segun el tenor del mismo artículo.—Por el ràpido analisis que acabamos de hacer, se ve bien cual ha sido el espiritú que ha presidido al primer paso de la administracion del Jeneral Castilla: mas adelante veremos desenvolverse ese mismo espiritu sistemáticamente.

El segundo acto gubernativo del Jeneral Castilla, respecto de Bolivia, fuè el artículo 13 del Reglamento de Comercio (3) comunicado en circular á los Prefectos de Departamentos, por el cual se calificaba de falsa à la moneda de ella, imponiendo la pena de comiso à sus introductores. Es sabido, por todos los que conocen los departamentos del sud del Perú, que en lo mayor de ellos las transaciones mercantiles se hacen esclusivamente con monedas del cuño boliviano; asi es que esta disposicion alarmando en estremo á los tenedores de ellas hubo de paralizar las especulaciones desde que se alteraba la confianza en el numerario, ò que por lo menos se prohibia su circulacion; razon por la cual el gobierno tuvo que volver sobre sus pasos, y revocó la citada disposicion en 4 de Julio de 1845. (4)—Esto manifiesta la ligereza con que el gobierno peruano ha procedido en ciertos actos solemnes, à trueque de inferir perjuicios á la República de Bolivia.

Casi contemporàneo à estos actos gubernativos apareció en el *Republicano de Arequipa*, periòdico oficial del gobierno departamental, un artículo altamente ofensivo y alarmante para Bolivia. (5) En este artículo se enunciaba por primera vez la idea de desmembrar la República de Bolivia, agregando al Perú sus departamentos del norte, y muy especialmente el de la Paz; idea que no tiende à menos que á borrar á Bolivia del catàlogo de las naciones, y que como lo decia el Sr. Ministro D. Tomas Frias al gobierno del Perù. (6)—«La produccion citada se adelanta «aun á aquellos desmanes mas violentos de la prensa, cuando guiado por un espiritu de animosidad «declarada impugna los actos de un gobierno que «se propone combatir. En ella se atacan aun los «principios mas tutelares del òrden social, sentando doctrinas y procurando acreditar ideas que trastornarian las bases mas esenciales de la organizacion de las naciones; y con respeto á la administracion á que tengo la honra de pertenecer, no «solo desfigura su politica y la pinta con los colores mas odiosos, sino que tiende á despertar é «inflamar pasiones funestas al òrden pùblico, á la paz «y buena armonìa que mi gobierno no ha cesado «de procurar en todas las relaciones con el Perú.»— Estas dignas palabras califican con propiedad ese escrito, y aunque contenidos por las conveniencias diplomáticas, corroboran cuanto sobre él hemos dejado dicho. Tal idea por otra parte redundaria al fin en inmediato perjuicio del Perú, puesto que si la Paz hiciese parte del sud del Perú, esta seccion suya que tiene intereses tan diversos del resto de la Repùblica, adquiriria una importancia grandisima y se hallaria en estado de bastarse à sì misma y por consiguiente de declararse independiente. Los hombres mas ilustrados de Bolivia y del Perú comprenden bien que el medio de acelerar la escision del Sud del Perú seria la agregacion de la Paz, pues en tal caso, como lo hemos dicho ya, su importancia seria muy superior á la del resto de la República. Por el contrario la secion del departamento de Moquegua á Bolivia seria el único medio de poner diques á esa escision, que ya es inminente, reduciendo hasta cierto punto la importancia del Sud y estrechando los vínculos de amistad de ambos gobiernos. El puerto de Arica y la ciudad de Tacna que hoy ocupan el último puesto en la escala mercantil perteneciendo al Perú, vendrian à ser perteneciendo á Bolivia los verdaderos emporios, y la vecindad de esos centros de riqueza y de civilizacion, vinculando mas y mas los intereses materiales harian imposible no solo una escision sino hasta la guerra, objeto capital á que todos los gobiernos ilustrados y de miras elevadas deben dirigir su atencion.—Todo lo que queda dicho ha sido sobre la base de una hipótesis para probar lo que convendria á los intereses bien entendidos de ambos paises, y como uno de los medios de arribar á la solucion de una cuestion que ha sido por largo tiempo la manzana de la discordia arrojada entre dos repúblicas hermanas, à las que la paz abre un hermoso porvenir de poder y de riqueza.

Un americano.

(3) Véase la Epoca N.° 18.
(4) Véase la Epoca N.° 25.
(5) Véase el N.° 25 del referido periódico.
(6) Nota de 25 de 1845.

BOLETIN AMERICANO.

[*Alcance al número 12 del Peruano.*]
(*Del Times de* 28 *de Noviembre de* 1846)

NUMERO VI.

Bishopsgate Street 5 *de Diciembre de* 1846.

A los Ill. Lores Comisionados de la Tesoreria de S. M.

Milores.

Nos permitimos dirijirnos á USS. en nuestro nombre y en el de otras firmas mercantiles de esta ciudad que firmaron un memorial, al Vizconde Palmerston, con referencia á la expedicion que entonces se supo se preparaba por el Jeneral Flores para empeñarla en operaciones de guerra contra el Estado del Ecuador. Asunto es este sobre el que, posteriormente dirijimos á S. S. una carta con fecha 7 de Noviembre, y nos tomamos la libertad de añadir que desde la fecha de esa carta han llegado á nuestro conocimiento fuertes pruebas que corroboran las intenciones ilegales de la expedicion, las que se han probado ante los oficiales de Aduana de S. M.

Fue para nosotros y para muchos otros comerciantes de esta y otras partes de Inglaterra motivo de mucha satisfaccion saber que Lord Palmerston sujetò este asunto al conocimiento de USS., y que USS. penetrados de los hechos de la infraccion, notoriamente intentada del Estatuto 59 Jorje 3. cap. 69 dieron órden inmediatamente para detener y tomar al buque *Glenelg* y á los dos vapores *Monarch* y *Neptune* que se sabe debian empeñarse en una expedicion hostil, en extremo perjudicial á muchos sùbditos británicos residentes en Sud-Amèrica y á los intereses de los comerciantes británicos que trafican en esas partes.

Lo mismo que varios de esos comerciantes nos alarmamos mucho con un rumor tan jeneralizado, y el que algunas de las personas comprometidas en esa ilegal expedicion no han vacilado en difundir, de que USS. habian ordenado a las autoridades de Aduana pusiesen en libertad á los buques en cuestion, á consecuencia de haber satisfecho los interesados á USS. de que esos buques no estaban destinados á tomar parte en una expedicion ilegal; rumor cuya verdad ha ganado mucho terreno con el hecho de no verse que hasta ahora se haya dado paso alguno por las autoridades correspondientes para la condenacion de esos buques, á pesar de que la ley de Alistamientos Extranjeros presta abundantes facultades para hacerlo.

Con respecto al carácter è intencion de los buques en cuestion, nos parece que no puede caber duda, y nos aventuramos à indicar que segun los informes que hemos recibido por conducto de nuestra apoderado Mess Lawford, se ha producido suficiente prueba ante las autoridades de la Aduana para probar el objeto y designio á que se les destina. Si no obstante USS. tratasen aun de adoptar una marcha tan perjudicial á los intereses británicos dejando en libertad los buques en cuestion, entonces con la mayor deferencia someteriamos á UUS. que habiendose expuesto ante las autoridades las deposiciones que exije la seccion 8a. de la 58 Jorge 3 c. 69 para que sean tomados los buques en cuestion, ahòra no les queda mas alternativa que proceder á condenarlos por haber infrinjido la ley, por que, y esto se expone, el Estatuto, arriba aludido, es totalmente independiente de las leyes relativas á las aduanas, y no es discrecional en las autoridades de Aduana proceder ó no á la condenacion de los buques, sino que se exije que los buques embargados, estando del modo que previenen las proposiciones del Estatuto, sean confiscados por Su Majestad.

Bajo estas circunstancias humildemente nos aventuramos á indicar á USS. lo conveniente que seria que USS. inmediatamente diesen órdenes á las autoridades respectivas para que procedan á la condenacion de los dichos buques, como el medio de suprimir las esperanzas de personas, entre las que se sabe hay varias prontas á juntarse á la expedicion, creyendo que indirectamente la sanciona el Gobierno de S. M., y tambien como el medio de establecer la confianza en las empresas de los comerciantes británicos.

Tenemos el honor de ser de USS. fieles y humildes servidores

(Firmado) *Baring, Hermanos y Ca.*

NUMERO VII.

Lòndres 10 *de Diciembre de* 1846.

El infrascrito Ministro Plenipotenciario de la Repùblica del Perú, de acuerdo con los otros Ministros de las Repúblicas de la Amèrica del Sur, residentes en esta corte, y participando con ellos de la justa alarma suscitada por la expedicion que se està preparando en España bajo la direccion inmediata del jeneral Juan José Flores, para invadir la Repùblica del Ecuador en aquel continente; tuvo ya en otra ocasion el honor de dirijirse al M. H. Lord Vizconde Palmerston, Secretario Principal de S. M. B. para los Negocios Extranjeros, con el fin de denunciar á este Gobierno, que, en contravencion de la ley jeneral de las Naciones y de un estatuto del Parlamento Británico, (act. 59 Geo. III cap. 69) se estaban haciendo en este Reino Unido, por personas reputadas como ajentes de dicho jeneral Flores, alistamientos de súbditos británicos y armamentos y equipos de fuerzas navales, destinados á unirse á aquella expedicion. El infrascrito solicitò, en consecuencia, del Gobierno de S. M. B. que por las vias y medios legales en que ejerce su autoridad, impidiera se llevasen adelante dichos alistamientos y preparativos de guerra, como prohibidos por las leyes de este Reino, y como atentatorios á la independencia del Ecuador, y á la seguridad de las otras Repùblicas Sud-Americanas, igualmente amenazadas.

El Muy Honorable Lord Palmerston manifestò al infrascrito, que para impedir que se llevasen á efecto dichos preparativos hostiles, se debia ocurrir con dictámen de un letrado, á las medidas legales que están prescriptas por el estatuto expresado (act. 59 Geo. III cap. 69); y habiendo el infrascrito procedido con arreglo á esta sujestion, tuvo la satisfaccion de saber que los Muy Honorables Lores Comisionados de la Tesoreria de S. Majestad, á cuyo conocimiento se habia sometido este negocio, habian dado òrdenes á las autoridades de la Aduana de Lóndres para la inmediata detencion y arresto de los buques «Glenelg,» «Monarca» y «Neptuno,» á bordo de los cuales se hallaba crecido número de súbditos británicos, que se habian comprometido para esta expedicion hostil. Las autoridades de la Aduana, en efecto, despues de haber recibido informaciones de testigos, con arreglo á la seccion 7a. del mencionado estatuto (59 Geo. III cap. 69,) ejecutaron el arresto de dichos buques, sobre cuyo destino y condicion no queda la mas lijera duda, despues de las abundantes pruebas que se han producido y acumulado ante las expresadas autoridades de la Aduana.

Habiendo sido detenidos y arrestados dichos buques á virtud de las disposiciones del mencionado estatuto, su condenacion definitiva, con arreglo al mismo, no parece pudiera ser materia cuestionable; y sin embargo, han pasado muchos dias, sin que aquella se haya decretado por las autoridades competentes, no obstante que dicho estatuto les dá àmplio poder para hacerlo.

Al mismo tiempo que este estado de suspension causa ansiedad al infrascrito y á los demas Ministros Americanos, vivamente interesados en un resultado pronto y favorable de este asunto, hemos llegado todos á alarmarnos por la noticia que circula jeneralmente, difundida por muchos de los que se comprometieron en la expedicion, de que los Lores de la Tesoreria han expedido sus órdenes á las autoridades de la Aduana para la soltura y libertad de dichos buques.

El infrascrito se halla persuadido de que esto no es posible legalmente, en presencia del precitado estatuto, que es la ley especial y privativa en el presente negocio, y segun la cual espera confiadamente será decidido. Pero, entre tanto, ha creido y cree de su deber representar al M. H. Lord Palmerston, y, por su conducto, á los Muy Ill. Lores de la Tesoreria, que la presente incertidumbre y el alarma que se ha suscitado con respecto á la suerte que aguarda á los buques arrestados, son ya un positivo mal para los varios intereses afectados por el plan de aquella temeraria è ilegal empresa, y que seria sobremanera conveniente que sus Señorias se sirvieran dar prontas providencias para que las autoridades competentes sigan con el procedimiento hasta la condenacion de dichos buques, á fin de disipar todo jénero de esperanzas en los que se hallan comprometidos, ò quisieren aun comprometerse en la expedicion, bajo el equivocado concepto de que ella es indirectamente aprobada por el Gobierno Británico; y á fin tambien, de que los Gobiernos y pueblos de las Repùblicas Sud-Americanas tengan cuanto antes un testimonio espléndido de que en la Gran Bretaña no se maquinará impunemen-

te contra la independencia y seguridad de ninguna de ellas, mientras sea respetada y cumplida la ley 59, Geo III, cap. 69, sancionada sábia y préviamente para la mejor observancia de la ley jeneral de las naciones.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para ofrecer á S. E. el Sr. Vizconde Palmerston las seguridades de su mas alta consideracion y respeto.

Juan Maunel Iturregui.

Es copia—*M. J. Sanz.*

Al Excmo. Señor Ministro de Negocios Extranjeros de S. M. B. etc. etc. etc.

NUMERO VIII.

Del *Times* de 15 de Diciembre.

El carbon de piedra que estaba á bordo del «Glenelg», buque comandante del jeneral Flores, se vendió ayer en pública subhasta, segun aviso puesto en el edificio donde se hacen las ventas de este artículo por los SS. Charleton y Wasson de St. Mary at-Ttile, en cumplimiento de una òrden del Tribunal de rentas de la Aduana. Se infiere de esto que las autoridades han determinado adoptar medidas vigorosas para suprimir esa criminal expedicion, y manifestar al mundo que existen leyes en Inglaterra para impedir que los ambiciosos y audaces arrastren á los hombres ignorantes á empresas peligrosas, como la indicada, la que de cualquier modo que hubiese terminado, habria desacreditado el nombre ingles. Entendemos que Mr. Forsayth, que embargò los buques, ha mandado al práctico, que lleve el «Glenelg» á los diques nombrados de las Indias Orientales, tan luego como sea practicable, y que lo coloque en una situacion conveniente para descargarlo y desmantelarlo; y que tambien ha dado aviso á los oficiales y tripulacion, para que salgan del buque sin retardo, pues no se les permitirà que continuen á bordo, despues que haya entrado en los diques espresados.

EXPEDICION AL ECUADOR.

La inconcebible empresa de que era el jefe ostensible el jeneral Flores, nacida en España y tolerada por el gobierno de S. M., ha fracasado antes de salir de nuestras costas. De creer era que el gobierno ingles, protector de la independencia americana, evitaria que cayese sobre una Repùblica amiga suya los horrores de la guerra, que naturalmente le traeria la presencia de los aventureros, que buscando un trono en las playas del Pacífico corrian presurosos á la muerte. Deshecha esta torpe intentona, solo pesa la responsabilidad de las represalias que toman los gobiernos del Sur de América, sobre los actuales consejeros de Isabel II, que protejiendo la espedicion llamada del Jeneral Flores, han comprometido los intereses y el honor español, cuando la España no ha sido cómplice en el plan atribuido, con algun fundamento á la ambicion de cierta elevada persona. He aqui lo que leemos en el *Times* de Londres del dia 21.

Aqui sigue el articulo que se halla inserto bajo el nùmero 1.°

Consulado del Perú en Guayaquil á 1.° de Febrero de 1847.

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores del Perù.

Señor.

El Vapor Ecuador llegò de Panamá ayer á las cinco de la tarde; por él se ha sabido que el Gobierno Ingles habia ordenado el embargo de los vapores y demas buques que debian servir para la expedicion del jeneral Flores, y se dice que su ajente Wright estaba preso. Este suceso si no embaraza por ahora enteramente la salida de la expedicion, á lo menos la retardará por algun tiempo, mientras logra dicho jeneral ò desembargarlos ó proporcionarse otros. En este intermedio llegarán á Europa las noticias de los preparativos que están haciendo los gobiernos americanos para recibirlo, y no es imposible que todos esos oficiales y tropa engañados con facilidades y grandes esperanzas, conozcan su error y los peligros à que están espuestos, y se separen de sus compromisos, quedando en este caso dicho jeneral sin buques, sin jente, y anulados enteramente sus bàrbaros proyectos. Es regular que el Supremo Gobierno tenga directamente estas mismas noticias con mas puntualidad y exactitud.

Dios guarde á U. S.—*Manuel de Icaza.*

PAQUETE.

(Del Correo Peruano.)

Estados-Unidos y Méjico.

Los diarios que hemos recibido de Nueva York, alcanzan al 19 de Diciembre último. El congreso americano se reunió el 6 de dicho mes, en cuyo dia le pasó el Presidente de la república el mensaje de estilo, que en su mayor parte se contrae á los negocios con Méjico. Dice el Sr. Polk, que los Estados-Unidos ni han deseado, ni provocado la guerra, sin embargo de las constantes ofensas recibidas del gobierno mejicano. Dà en seguida cuenta de las operaciones de la guerra, ya por las campañas terrestres, ya por el bloqueo de la escuadra en el Atlántico y el Pacífico. Como resultado de los triunfos obtenidos por su nacion, el Sr. Polk presentó la toma de Nuevo Méjico, Cohahuila, Tamaulipas, Nueva Leon, California, y Tampico. No parece que haya hasta ahora esperanza de paz, conforme el espiritu del mensaje que tenemos à la vista.

Las memorias de los secretarios de Estado que hemos leido igualmente, contienen; la de guerra del Sr. W. L. Marcy, las campañas del Jeneral Kearney sobre Santa Fé y envio de la mayor parte de las fuerzas de su mando á California, atravesando las montañas pedregosas *(Rocky Montains,)* y la salida de una compañia de artilleria y un rejimiento de voluntarios de infanteria de Nueva York á la misma California doblando el cabo de Hornos. La memoria de la marina, cuyo portafolio está á cargo del Sr. J. I. Mason, dice que el 14 de Noviembre tomó á Tampico el comodoro Conner, y que la ciudad se rindió sin prévia capitulacion, y sin hacer resistencia. Los buques mejicanos que cayeron en poder del vencedor, fueron luego armados para emplearse en el crucero de los rios y caletas. Se hace relacion tambien en esta memoria del bloquo del Pacifico por el Sr. comodoro Sloat, y de su entrada y adquisicion de varios puntos litorales importantes, entre ellos San Francisco. Las fuerzas navales de los Estados-Unidos bajo el mando de dicho comodoro, se componen de las fragatas Sabannah y Congress, y goletas Portsmouth, Levant, Warren, Cyane, Saratoga, Dale y Preble.

Proyéctase en los Estados-Unidos el alzamiento de una fuerza de 50,000 hombres, adicional á la de 30,000 que está á las ordenes del jeneral Taylor, director de la guerra, que ha marchado de victoria en victoria, desde Rio Grande hasta las poblaciones intermedias de Monterey y Potosí. El plan últimamente concebido, es atacar á Veracruz de momento, por mar y tierra, para tener este puerto, y con él todos los principales del golfo mejicano, é incomunicar al gobierno á quien se hostiliza, con las naciones extranjeras y privar á los mejicanos absolutamente del comercio exterior. Despues marchará el ejército en masa hasta la capital de aquella desgraciada república, imprudente en sus conmociones interiores, y mas imprudente en aceptar una guerra que tanto habia de dañarle.

Las elecciones en Norte América tienen un carácter interesante. La opinion está alli modificada. El partido democrático representado por el presidente Polk ha sufrido algunas pérdidas. El partido moderado, á que se dá el nombre de Whig, se ha reforzado. Los dos grandes estados de Norte Pensilvania y Nueva York, que estaban á favor de Polk, se han pronunciado contra él. De veinte y cuatro representantes al congreso por parte de la Pensilvania, diez y siete se han dado á los Whigs y veintitres á Nueva York de treinta y cuatro que es su contijente. En el Oeste el estado mas poderoso, Ohio ha hecho la misma evolucion. Es de creerse que la mayoria en la cámara de representantes se tenga por el partido moderado, cuando este solo poseia ochenta y un votos sobre doscientos treinta. El senado ha pasado á los demócratas por esos contrastes, tan comunes de los estados de la Union.

Mèjico.

(Del Monitor republicano.)

TOMA DE TAMPICO.

Ministerio de guerra y marina.

Seccion de operaciones.

Prefectura de Huejutla—Exmo. Sr.—Por el adjunto pliego que por el ordinario de hoy acabo de recibir de Tampico, á horas que son las doce de la noche, del alcalde 1.° constitucional, y que me ha recomendado dirija á V. E. por estraordinario, como lo verifico, por cuenta de la hacienda pública, se impondrá V. E. que el 14 del actual ha sido ocupada aquella importante plaza, por el comodoro Conner, al mando de cuatrocientos americanos; pero se dice que han quedado en los buques fuera de la barra, tres mil y pico de soldados, venidos de Matamoros, y que desembarcarian en seguida—Como quiera que esta interesante noticia demanda la mayor violencia, me apresuro á despacharla á V. E. por estraordinario violento—Esta ocasion me proporciona la complacencia de protestar á V. E. las consideraciones de mi debido respeto.

Dios y libertad. Huejutla, Noviembre 16 de 1846, á las doce de la noche—*Cristóval Andrade*—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina—Méjico.

Juzgado 1.° constitucional de Tampico de Tamaulipas—Exmo. Sr.—Al Exelentisimo Sr. Gobernador de este Estado digo hoy lo que sigue—Al amanecer de hoy se avistaron á la barra de este puerto once buques de guerra enemigos, de los cuales dos son fragatas, dos bergantines, tres vapores chicos y cuatro cañoneras—A las doce del dia pasaron la barra dos vapores, remolcando las cuatro cañoneras y nueve lanchas de desembarco cargadas de tropa—A las dos de la tarde fondearon frente al muelle de la aduana, quedando fuera de dicha barra los cinco buques mayores que no pudieron entrar—Desde luego que se vieron los primeros movimientos, el cuerpo municipal se reunió y acordó que una comision de su seno saliese al encuentro del comandante de las fuerzas americanas, y pusiese en sus manos el oficio de que es adjunta copia bajo el número 1.°—Asi se verificó, y la comision fué recibida á bordo del vapor *Lanzafuego*, en que viene el comodoro Conner, quien envió á tierra á su segundo Perré, á oir las proposiciones que hacia el ayuntamiento, indicando hallarse dispuesto á dar á esta poblacion todas las garantias necesarias. Pero este oficial manifestó despues al propio ayuntamiento no estar autorizado para resolver, y la comision volvió á bordo en donde el referido comodoro acordó con ella los puntos que constan en el incluso apunte bajo el número 2, á los cuales ofreció reducir su contestacion al oficio citado—Las tropas no desembarcan aun, y segun los informes que tengo, no pasan por ahora de cuatrocientos hombres—Al transcribirlo á V. E. para conocimiento del gobierno supremo, tengo el honor de renovarle las seguridades de mi respeto.

Dios y libertad. Tampico, Noviembre 14 de 1846—*Ignacio Muñoz*—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina—Méjico.

Es copia. Méjico, Noviembre 19 de 1846—*Manuel Maria de Zandoval.*

Juzgado 1.° de Tampico—Número 1.°—Sala capitular de Tampico de Tamaulipas—Segun los antecedentes que aqui se tienen sobre la próxima venida de una espedicion americana destinada á ocupar este puerto, no cabe duda alguna en que las velas avistadas hoy tienen aquel objeto—En tal persuasion, el pueblo de Santa-Anna de Tamaulipas, legitimamente representado por su ayuntamiento, que me honro en presidir, no ha dudado dirigirse á U. S., manifestándole por mi conducto, que hallándose esta ciudad sin medio ni aparato alguno de resistencia, desarmada totalmente y sin ánimo de hostilizar las fuerzas americanas, espera con confianza que al ocuparla estas, se le guardarán todos los respetos y miramientos que conforme al derecho de gentes y á la civilizacion le son debidos á toda ciudad cuya posesion no se alcanza por la fuerza de las armas—Al intento, y para tranquilizar los ánimos justamente alarmados por los sucesos que la fama publica ocurridos en Mont̀erey, el cuerpo municipal espera de la atencion de U. S., que antes de avanzar sus fuerzas á la ciudad, se servirá recibir una comision que ha nombrado para tratar con US. los pormenores referentes al objeto indicado—Con tal motivo, presento á U. S. las seguridades de mi consideracion.—Dios y libertad. Tampico de Tamaulipas, Noviembre 14 de 1846.—*Ignacio Muñoz*—*Juan R. de Maravoto*, secretario—Sr. jeneral en jefe de las fuerzas norte-americanas—Es copia de su orijinal que certifico. Tampico de Tamaulipas, fecha ut supra—*Muñoz.*

Juzgado 1.° de Tampico—Número 2—

Puntos acordados entre el Sr. comodoro Conner y la comision del ilustre ayuntamiento—1.° Que las autoridades locales quedan en ejercicio libre de sus funciones, y los ciudadanos mejicanos en el de sus derechos y nacionalidad—2.° Que teniéndose aqui noticia de que se han cometido exesos en Matamoros y Monterey por las tropas voluntarias, el jefe de las fuerzas invasoras promete evitar en cuanto sea posible, que estos tristes sucesos que la civilizacion reprueba, se repitan en esta plaza en grave daño de sus habitantes inermes—3.° Que todos los mejicanos quedan en libertad de permanecer en la ciudad ó de emigrar, conforme convenga á sus intereses: que ni para salir ni para entrar se les pondrá impedimento ni tampoco á sus propiedades; y que estas y las personas serán respetadas y puestas á cubierto de todo ultraje conforme al derecho de gentes—4.° Que no se haga innovacion ninguna de las leyes, relijion y costumbres que rijen en el pais; prometiendo el citado jefe no mezclarse en los actos de las autoridades, dejándolas obrar libremente en el ejercicio de sus funciones judiciales, gubernativas y económicas—5.° Las propiedades del gobierno mejicano serán puestas á disposicion del jefe de las fuerzas americanas bajo inventario.

Es copia. Tampico de Tamaulipas, Noviembre 14 de 1846—*Muñoz.*

Es copia. Méjico, Noviembre 19 de 1846—*Manuel Maria Zandoval.*

Segun aparece por una carta de San Luis Potosí, su fecha 11 del actual, se reunirá en aquel cuartel jeneral en todo el presente mes, una fuerza de 10 á 12.000 infantes en buen estado: 40 piezas de artilleria con su competente dotacion; 6,000 soldados de caballeria permanente y activa bien montados y con un caballo de mano cada dragon; y sobre 10,000 cosacos armados de lanza y machete, dedicados estos á hostilizar al enemigo invasor en sus marchas, bajo la direccion de jefes acreditados, obrando empeñosamente en contra de aquel para ser batido despues por las tropas regladas en los puntos señalados por el jeneral en jefe, quien para su apoyo ha dispuesto la construccion de buenas fortificaciones.

Manifiesta asi mismo haber ingresado en dicho dia los generales Valencia, Cortazar y Pacheco, dejando el primero 8,000 hombres en el valle de San Francisco por falta de cuarteles en la capital; é indica igualmente el buen órden en que se encuentran las dos brigadas que se hallan al cargo de los jenerales Vasquez y Lombardini, y de las cinco de la caballeria que mandan los de igual clase, Miñon, Romero, Juvera, Guzman y Cortazar; y agrega hallarse organizando otras en número de 8,000 hombres en el pueblo de Tula, para que estas últimas obren segun convenga, al ser tomado por los enemigos Tampico, pues la fuerza que lo invada se pondrá de acuerdo con 2,000 americanos salidos de Monclova para Monterey o el Saltillo.

Da tambien noticia de que el ejército del jeneral Taylor se compone de 5 á 6,000 hombres de linea, y 15,000 voluntarios con 1,800 carros tirados por cinco caballos ó mulas cada uno, preparándose aquel á salir de Monterey el 21 para San Luis, en cuyo camino se le calcula una demora de treinta dias.

La division del jeneral Lombardini la forman los cuerpos activos, á excepion de uno que otro que figura en las brigadas de caballeria, y en la division que se ha confiado al jeneral Vasquez, compuesta de las siguientes brigadas, sin considerar la reserva de estas que la forman los Granaderos de la Guardia y Zapadores.

1.ª brigada al mando del jeneral Pacheco, 2.° el coronel Mendoza, y mayor de órdenes el comandante del batallon Quiros.

1.° de linea.
3.° de idem.
4.° de idem.

2.ª brigada á las órdenes del jeneral Perez, 2.° el coronel Baneneli, y mayor de órdenes el comandante de batallon Garcia.

1.° Lijero.
3.° idem.
5.° de linea.
11.° de idem.

3.ª brigada al mando del jeneral Mejia, 2.° el coronel Berra, y mayor de órdenes, Molina.

2.° Lijero.
1.° activo de Méjico.
Activo de San Luis.
Idem de Morelia.

(Concluirá.)

CORRESPONDENCIÁ.

No puede ser.

Articulo 3.°

Pensando me quedè ayer en la ninguna delicadeza de Trampolin, en la proteccion que los tribunales y juzgados prestaban al petardista, si es que era cierto lo que este me habia asegurado, en los males que traia à la patria un abuso tan pernicioso, destruyendo la confianza, único constitutivo del crédito, y en la suerte que me esperaba si algunos de mis deudores se acojian á la sombra del empleo; cuando entrò Ñiquiñaque á poner el almuerzo, y dirijiéndome la palabra, me dijo—Señor, está U. mui pensativo y apostara que es sobre aquello de no poder ser encarcelados los deudores empleados--Y tú ¿qué sabes de eso, molondro, ni á qué vienes à meter tu cuchara?—Perdone U., Sr., que mi derecho à las sobras es indisputable, y supuesto que U. y D. Dimas se han hartado yá, parece que lo que ha quedado es de mi privativa jurisdiccion masticular: he masticado, pues, Sr., que eso de la pràctica tiene su razon, y como esta razon es la que ha quedado en el plato, voi yo à trincharla, si U. me lo permite—¿Ya quieres ejercitar mi paciencia, como el domingo con alguna necedad de las que acostumbras?—De ninguna manera, Sr.; pues aunque me ve U. viejo, no soy fastidioso, y aunque estoy de criado, en mis tiempos ¡oh, esos si eran tiempos! he sido plumario de los célebres DD. Cañete, Lara, y otros, he leido algo y oido tratar mucho estas materias--Ya que el diablo

te ha soplado hoy por entendido, como te soplò el domingo por empleado, veamos lo que quieres—El por qué se ha introducido esa práctica aborrecida y no creida por U., es mui claro, Sr., y estraño que U. no haya dado en el clavo, siendo tan buen herrador...—Y bien ¿cuál es ese por qué? habla hombre—Es que puede U. molestarse...y llamarme malicioso, y deslenguado y...: no quisiera disgustar á U.—Marrullero! dèjate de hipocresias y acaba—No ha advertido U., Sr., que el que teme caer en un lazo, lo separa ó rompe, que nadie corre al peligro pudiendo evitarlo, y que cada demandero pide para su santo?—Ya calculo, socarron, donde vas á parar con tus preludios—Decia, pues, Sr., y Dios me perdone si es un juicio temerario, que siendo empleados los jueces...pudiendo de repente y sin saber còmo, encontrarse sin poder pagar sus deudas...siendo factible que sus acreedores se antojasen hacer valer esas dos malditas leyes de reja y cerrojo, que U. ha leido, decia....que nada era mas natural ni mas conforme al principio de la propia conveniencia que torcer y retorcer el gaznate de malas leyes, en favor de esa libertad que tanto apetecen los mui señores mios—Calla, procaz, y aprende á hablar con respeto de las autoridades: tu deber es obedecerlas y no murmurar—Pero, Sr., si solo he dicho lo que pienso y lo que cualquiera pensaria.

En esto entrò Trampolin, y siempre con la risa en la boca y el sarcasmo en los labios, me dijo—Ya están averiguadas las razones de la práctica, Sr. Tulipan, hetelas aqui robustas como un roble—La que yo he dado si que es roble, dijo Ñiquiñaque, por que á *perro viejo, no hay tus tus*—¿Qué murmuras, camueso? le replicò Trampolin—Murmuro á los tramposolines, Sr. empleado, le contestó y se marchò—Las razones de la pràctica, como estaba diciendo antes] que ese taimado Ñiquiñaque me interrumpiera, son, Sr. Tulipan, las siguientes: 1.ª, que la 3.ª parte del sueldo es y se considera como bienes del empleado sujetos al embargo; es asi que habiendo bienes no hai prision, *ergo*....Esto es incontestable: 2.ª, que el què ha contratado con ese empleado debia saber que no se le podia retener sino la tercera parte del sueldo; *ergo sibi imputet*, y aguante, si teniendo tal conocimiento, contratò con él. Esto tambien es incontestable. ¿Y ahora sostendrà U. todavia que la práctica en cuestion y la inmunidad mia no son legales?—U. está alucinado, Trampolin, y quien le ha soplado esos argumentos, lo engaña—¿Cómo engañarme, siendo mi abogado?—Ola! con què era su abogado! Pues por lo mismo lo engaña, y mucho mas si es que U. está cebando su lámpara, en vez de destinar ese cebo á su acreedor—¿No sabe U. lo que son algunos abogados y especialmente los famélicos? Pero como no se trata ahora de estos, contestaré á su primer argumento.

Las rentas, en castellano neto y puro, no son bienes, y aunque por disposicion de la lei lo sean de la clase de muebles, segun lo declara el artículo 276 del còdigo civil, es preciso que sean rentas *perpétuas*, como el mismo artículo lo requiere. Por consiguiente, los sueldos de los empleados, no son bienes y menos el salario que U. gana—¿Cómo que no, Sr., cuando lo mismo que U. dice lo está probando? Mi sueldo es perpétuo, y por tanto, es *bien mueble*—Ese es otro engaño, Trampolin. El adjetivo *perpétuo* denota lo que dura y permanece para siempre, y como el salario de U. durará hasta que pueda servir, ò hasta que el gobierno quiera decirle *agur D. Dimas*, no es ni puede ser perpétuo. Y esto es tan evidente, que no hai sueldo en la república que se pueda considerar en la clase de bienes muebles—¡Jesus, Sr., que herejia! Esto *no puede ser*, de ningun modo *puede ser*; porque entonces ¿de qué rentas perpétuas habia de hablar el artículo citado cuando dice—«ya graviten sobre el estado ò sobre particulares?—Habla de las rentas censales, de las del crédito público, de las de juros que han quedado y de otras cuyos capitales ha consolidado la nacion, las cuales son perpétuas porque no mueren con el individuo, ni duran solo mientras duran sus servicios, como sucede con los sueldos, que, hablando sin tropos, no son otra cosa que el jornal de un obrero, el salario de un dependiente ò de un artista contratado; y asi como à estos no se les puede embargar sino un tercio de lo que ganan y encarcelarlos, si el acreedor lo pide, por no haber presentado bienes bastantes, asi tambien los empleados pueden ser puestos *in vínculis*, no teniendo mas que el sueldo, si tambien el acreedor lo pide.—Sr., por Dios, que me atolondra U. con sus comparaciones y me asusta con eso de *vínculis*—No es esto todo, D. Dimas. Concediendo que los sueldos fuesen rentas perpétuas y como tales bienes muebles, todavia los empleados no estaban libres de la càrcel. El artículo 547 del código de procedimientos citado dice, que si los bienes embargados no fuesen bastantes à cubrir el crédito, pueda ser preso el deudor; luego es claro que si la tercera parte del sueldo no basta, puede ser encarcelado el empleado—Sr., ¿còmo no ha de bastar? Con la 3.ª parte embargada, al fin y al cabo se ha de acabar de pagar—¿Y quien responde, Trampolin, de que siempre ha de haber sueldo? ¿Y con qué derecho hacer sufrir al acreedor una tan larga espera, cuando la lei hablando como de presente dice *ó no fueren bastantes los embargados*? En el caso de U., para satisfacer con 60 pesos anuales los 1,500 pesos que debe, se necesitan 25 años. ¿Y vivirá U. 25 años y su secretaria de policía le durará otro tanto? Hai mas—el artículo 546 del mismo código permite la prision del deudor que no dé fianza de saneamiento; y ¿còmo afianzar la vida de U., ni su permanencia en esa ocupacion, que llama U. su destino? D. Dimas, pòngase la mano al pecho, ocupe el lugar de su acreedor, y digame en conciencia si esto es justo—Pero, Sr., y si el empleado no tiene mas que el sueldo ¿la cárcel le ha de dar bienes?—No digo yo que se los dé, como tampoco los da à un particular y sin embargo se le pone preso, pero al menos el temor de ella será un dique que contenga esa manía de contraer deudas imprudentemente, como contiene á los particulares; serà un antídoto contra la mala fé de aquellos empleados que teniendo bienes los ocultan... confiados en que no han de ser encarcelados—Sr., esto parece una indirecta, y á fé de Trampolin que yo...no...no he...ocul...ocultado...nada—¿Se turba U.? Ahora si que he dado en el clavo sin pensar en ello—Sr. Tulipan, tengo que hacer y me retiro: volveré, sí, volveré mañana á escuchar á U.—Nos queda que dilucidar el segundo argumento, y será bien que concluyamos—Basta, Sr., por ahora, tengo que ir.....y ahora *no puede ser, no puede ser*, Sr., que me detenga—Y se marchó con el rabo entre piernas y dejando plantado, como suelen decir á

El Dr. Tulipan.

Avisos nuevos.

Por auto 11 del actual, espedido por el Juzgado 2° de Letras de la Capital, se remata la Finca nombrada Chusacollo sita en el Canton de Sagarnaga Provincia de Yungas, el dia 3 de Marzo entrante y demas no feriados, propia de Da. Maria Mantilla; apreciada en la cantidad de 15,761 ps. 3 rs. ejecutada por Da. Maria Rosario Sarabia de Lanza, sobre el cobro de cantidad de pesos.

La persona que guste hacer postura á ella ocurra á la oficina del que suscribe.

Paz á 27 de Febrero de 1847.—*Anover.*

Avisos repetidos.

MARCHA DE LOS VAPORES.

Saldrán de Valparaiso para el Callao en los dias 13 y 28 de cada mes, y del Callao para Valparaiso en los dia 12 y 27.

Pasarán por Arica.

Los que vàn al Callao, en los dias 18 y 4
id id á Valparaiso........ ....16 y 3

ASCANIO.

Por Alejandro Dumas.

Está concluida la 6.ª entrega de esta preciosa novelita, y los SS. suscritores se dignarán ocurrir por ella á la oficina de esta imprenta.

FOLLETINES DE LA ÉPOCA.

ASCANIO.

POR ALEJANDRO DUMAS.

Esta encantadora novelita que tanto ha contribuido á la celebridad y gloria de su autor, se está publicando en el folletin de nuestro diario. Tambien se publicará separadamente en entregas de 48 páginas en cuarto con caràtula de papel de colores, el valor de cada entrega será de 2 1/2 reales. Se halla en venta en esta imprenta en la Libreria Hispano-Boliviana, y en las demas ajencias de la Epoca, dentro y fuera de la República.

100 ps.

Ofrece el suscrito al que descubra al autor ó autores del robo de diferentes relojes y otras especies que han sido robadas la noche del 22 del corriente de su tienda número 3 calle de Ingavi.—Paz 26 de Febrero 1847.

José G. Blanco.

v8—p3.

Se halla en venta una tienda situada en el puente de San Juan de Dios, inmediata à la calle entrada á la Alameda número 1.°, la misma que fue de la propiedad de D. Antonio Monroy: la persona que guste comprarla ocurra al despacho del Sr. Juez de paz Dr. Molina á tratar con el actual propietario que lo es el que subscribe.

Norberto Rios.

v8—p6.

Aviso á los SS. Jueces de Letras y de Paz.

Para el próximo mes de Marzo harán la guardia Médico—legal para los reconocimientos, el Dr. José Claudio Quiroga y el Bachiller Manuel Indalecio Sangines. La nocturna el Teniente del Tribunal del Proto—medicato con el Profesor de Farmacia Manuel Cornejo. Sangrador Manuel Hurtado (alias el Coracero.) Paz Febrero 18 de 1847.

Dr. Francisco M. Doblas.

PAPEL FINO DE CARTAS.

Se vende en esta imprenta à precio mas barato que en los demás establecimientos de comercio de esta ciudad.

ALMANAQUES

para el año de 1847, segunda edicion, en un tipo hermoso y con carátula de papel de colores se hallan á venta en la oficina de esta imprenta y en la Libreria Hispano-Boliviana, á real cada uno y la docena á 10 rs.

GACETA DEL GOBIERNO.

Por disposicion suprema vuelve á publicarse la Gaceta, lo que avisamos al público para que las personas que quieran suscribirse á este periódico, que sale los miércoles y sábados se dirijan à la oficina de esta imprenta, cuya empresa cuidará de remitirlo puntualmente á las casas. El precio de la suscripcion mensual será de seis reales; los números sueltos se venderán á un real.

Tambien se vende la Gaceta en todas las ajencias de la Epoca.

Papel superior

Blanco, recortado y de colores hai á venta en la oficina de la Imprenta de la Epoca á precios muy cómodos.

EL ALEGRE

ha llegado hasta el n.° 25. Con este motivo prevenimos á los suscritores á quienes faltaban los números 10, 11, 12, 13 y 14, pueden llegarse á recibirlos en la oficina de esta Imprenta.

AMÉRICA POETICA.

Acaba de llegar un surtido de ejemplares desde la primera hasta la novena entregas

OBRAS

Publicadas por esta imprenta que se hallan en venta en el mismo establecimiento, en la tienda de D. Eusebio Lopez y en las demas ajencias de la *Epoca*.

LETRAS DE CAMBIO y conocimientos para uso de los comerciantes.

COMPENDIO DEL CATECISMO del Padre Pouget, mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia.

MANUAL para la cria de la *seda* y de la *cochinilla;* cultivo de la Morera, por D. Tomas Godoy Cruz, obrita cuya indisputable utilidad es bien conocida de todos.

EL PALACIO DE LAMBERT por M. Eujenio Sue, se halla en venta en esta imprenta y en la Librería Hispano-Boliviana, á 2 pesos cada ejemplar.

INSTRUCCION DE GUERRILLA por D. Felipe de San Juan. Nuevamente correjida y aumentada por los Sres. oficiales del Batallon de la Guardia 1.° de línea del Ejército de Bolivia en 27 de Febrero de 1832. Segunda edicion.

EL ALEGRE.

La imprenta del «Mercurio» ha empezado á publicar en Valparaiso un periódico semanal, de carácter jocoso, que sale todos los sábados, en ocho pájinas, y su portada de papel de color, cuya suscripcion vale cinco pesos al año. Tiene por título *El Alegre.* Repertorio de SONRISAS, RISAS Y CARCAJADAS. Sus editores han tomado medidas para que aqui en la Paz se pueda distribuir todas las semanas.

Se admiten suscripciones en esta imprenta donde se entregará el número primero, y los demas se irán mandando todos los sábados á casa de los interesados á la misma hora que se reparte la *Epoca*.

Agosto 24.

Los DD. del Salchichon.

Con este titulo ha salido el folleto anunciado, y consta de 48 páginas en 4.° mayor; edicion de lujo en rico papel, con portada de colores. Se vende en esta imprenta y en la Libreria Hispano-Boliviana á 5 rs. cada ejemplar. A los suscriptores les costará solo 4 rs.

Enero 5 de 1847.

IMPRENTA DE LA EPOCA.